ESTUDIOS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto número 1082 de 2015 y en búsqueda de la Transparencia en la actividad contractual, se presenta el siguiente documento donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación del apoyo profesional y técnico en procesos de planeación para el Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer es la de contar con UN (1) PROFESIONAL con tarjeta profesional y las competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sogamoso, Departamento de Boyacá. A través de la contratación directa de los servicios profesionales de los que habla el presente documento, se pretende apoyar a la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sogamoso para apoyar el proceso de Recopilación, Procesamiento y Análisis de la Información de Avance del Plan de Desarrollo 2020-2023, especialmente en lo relacionado con el Seguimiento y Evaluación de la Vigencia 2023, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Municipal, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Sogamoso, requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber:

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Ahora bien, el Municipio de Sogamoso Formuló el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO”, identificado con Código BPIN: 2022157590001, dentro del cual se debe desarrollar la actividad denominada: “Seguimiento a las metas del plan de desarrollo, políticas públicas y plan de ordenamiento territorial y proceso de rendición de cuentas”.

Así mismo, dentro del Presupuesto del Municipio de Sogamoso vigencia 2023 Acuerdo 015 del 6 de diciembre de 2022, Decreto 596 del 20 de diciembre de 2022 se crean los rubros destinados a la financiación del proyecto FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO”, identificado con Código

BPIN: 2022157590001, destinados a fortalecer la Oficina Asesora de Planeación, recursos que permiten fortalecer los procesos de elaboración y reporte de informes del Plan de Desarrollo Municipal en las plataformas que se requieran según normatividad vigente, así como el de acompañamiento, asesoría y capacitación a las unidades ejecutoras y líderes de proyectos en el proceso de seguimiento al plan de desarrollo 2020-2023, que permitan las satisfacciones de bienes y servicios hacia la comunidad Sogamoseña.

Dado lo anteriormente expuesto y con el fin contar con personal profesional que coadyuve al fortalecimiento de la Oficina Asesora de Planeación, se requiere adelantar un proceso contractual, dado que en la planta de empleos de la ALCADIA no se cuenta con personal profesional suficiente que apoye esta labor.

El Municipio requiere contratar una persona natural, Administrador(a) Público(a), con tarjeta profesional, experiencia general mínima de 21 meses y experiencia específica en Formulación y seguimiento de instrumentos de Planeación, (Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, planes indicativos, políticas públicas).

El presente proceso de contratación se encuentra bajo la modalidad denominada Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales Artículo 2, numeral 4 literal h) ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO

Se recomienda tener en cuenta que, de conformidad con el objeto contractual, se requiere de un perfil profesional: Administrador(a) Público(a), con tarjeta profesional, experiencia general mínima de 21 meses y experiencia específica en Formulación y seguimiento de instrumentos de Planeación, (Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, planes indicativos, políticas públicas).

Como soporte del análisis técnico y económico se tiene en cuenta la tabla de honorarios determinada por la Administración Municipal para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, para la vigencia 2023, según el perfil requerido que para el caso es un(a) profesional con más 21 meses y experiencia específica en Formulación y seguimiento de instrumentos de Planeación, (Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, planes indicativos, políticas públicas).

La prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($4.010.666).** Dicho valor es el cancelado por el Municipio de Sogamoso Vigencia 2023 para Servicios Profesionales con más de trece (13) meses de experiencia profesional.

Como quiera que la prestación del servicio es requerida por **SEIS (06)** meses, el valor total del contrato equivale a **VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($24.063.996). M/CTE**.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Sogamoso pagará al Contratista el valor del contrato en SEIS (06) PAGOS PARCIALES MENSUALES VENCIDOS por valor de CUATRO MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA ($4.010.666) PESOS M/cte. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se anexe la acreditación de que se encuentra al día en pagos de seguridad social (salud, pensión y riesgos) en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, y acta de liquidación expedida por el supervisor, para el último pago (cuando aplique).

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2023000218	2.3.2.02.02.009-4-40-01-0406-16-1.2.1.0.00	Fortalecimiento del ordenamiento territorial	16	1.2.1.0.00	91114	$24.063.996.
TOTAL						$24.063.996

GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho decreto no es obligatoria y en el presente caso no exigirá la constitución de garantías a cargo del contratista en virtud que la calidad del servicio se contrató con pagos con entrega con periodicidad mensual y no hay anticipo ni pago anticipado.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

ORIGINAL FIRMADO

RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
Jefe Oficina Asesora de Planeación